

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE [REDACTED]

Diligencias urgentes número [REDACTED]

EL FISCAL, en las Diligencias Previas registradas con el [REDACTED] [REDACTED] evacuando el traslado conferido al amparo del Art. 800.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formula el presente escrito de acusación contra [REDACTED], con nº de DNI [REDACTED] mayor de edad y sin antecedentes penales; [REDACTED], mayor de edad, DNI [REDACTED] con antecedentes penales no computables a efectos de reincidencia y contra [REDACTED] mayor de edad, con DNI [REDACTED]

Y formula acusación con arreglo a las siguientes,

CONCLUSIONES

1º Sobre las 12:50 horas del día 15 de octubre de 2011, los acusados de común acuerdo, con ánimo de ilícito enriquecimiento, hacen palanca en una arqueta y en la cajetilla de una farola sita en el Real de la Feria de [REDACTED] sin causarles daños, y cortan con unos alicates 17 metros aproximadamente de cableado de cobre que tratan de sustraer y que se han tasado en 180€, siendo sorprendidos por Agentes de la Guardia Civil.

2º Los referidos hechos son constitutivos de un **delito de robo con fuerza en grado de tentativa** del artículo 237,238.2, 240 en relación con el artículo 16 y 62 del código penal

3º De la anterior infracción responden los acusados como autores de los artículos 27 y 28 del código penal.

4º No concurre ninguna circunstancia de la responsabilidad Penal.

5º Procede imponer cada uno de los acusados la pena de **9 meses de prisión**, e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena por el **delito de robo con fuerza en grado de tentativa** y costas.

RESPONSABILIDAD CIVIL, los acusados indemnizarán conjunta y solidariamente al Ayuntamiento de San Roque en la cantidad de 180 euros e intereses legales.

En cuanto a pruebas, se proponen las siguientes:

1º Interrogatorio de los acusados.

2º Testifical de :

-Agentes de la Guardia Civil con [REDACTED]

-Representante legal del Ayuntamiento de [REDACTED]

3º Pericial de [REDACTED], para el caso que se impugne el informe de contrario

4º Documental de todos los folios de las actuaciones.

5º Las pruebas presentadas y admitidas a las demás partes, aunque expresamente las renunciaren.

[REDACTED] a 17 de octubre de 2011

EL FISCAL

